

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2008/1/1324**

Montevideo, 29 de abril de 2009.-

**RESOLUCIÓN 250 ACTA 010**



**VISTO:** la inspección practicada en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 060/2008 de 26 de junio de 2008, en los sistemas MMDS y red de cables de la empresa Tala Cable Color S.R.L. ubicadas en la localidades de Tala del departamento de Canelones y Cerro Colorado y Chamizo del Departamento de Florida.

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución N° 662/994 de 5 de julio de 1994 el Poder Ejecutivo autorizó al Sr. Pablo Lorenzo Fernández a suministrar el servicio de televisión para abonados, por el sistema cable, en la localidad de Tala.

**II)** Que el poder Ejecutivo por Resolución N° 331/001 de 16 de marzo de 2001, también se autorizó a que el Sr. Pablo Lorenzo Fernández suministre dicho servicio por el sistema MMDS, desde la localidad de Tala departamento de Canelones.

**III)-** Que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 040 Acta N° 009/2001 de 5 de julio de 2001, se asignaron las frecuencias correspondientes y se fijaron los parámetros técnicos por los que deberá operar el sistema MMDS autorizado.

**IV)-** Que por Resolución de la URSEC N° 280/003 de 28 de agosto de 2003, se otorgó licencia clase "D" al Sr. Pablo Lorenzo Fernández para la prestación del servicio de televisión para abonados en las localidades y modalidades en que estaba operando.

**V)** Que por Resolución N° 028 Acta N° 003 de 22 de enero de 2003, la URSEC autorizó la transferencia de la licencia respecto de la localidad de Tala, perteneciente al Sr. Pablo Lorenzo Fernández, a favor de la empresa Tala Cable Color S.R.L. integrada por los Sres. Horacio Rodríguez Ottonello y Américo García Forchou.

**VI)** Que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 412 Acta N° 046, de 04 de diciembre de 2003, según el numeral 1ro. se otorgó licencia Clase "D" a Tala Cable Color S.R.L. para la prestación del servicio de televisión para abonados en la localidad de Cerro Colorado del departamento de Florida; el servicio se brinda por medios físicos. De acuerdo al numeral 2do. de la misma norma, se otorgó licencia Clase "D" para la prestación del servicio a dicha empresa en la localidad de Chamizo del departamento de Florida; en este caso, el servicio se brinda por el sistema MMDS directamente desde la localidad de Tala del departamento de Canelones, sin perjuicio de realizar cableado en aquellas áreas en que no se recepcione en forma adecuada la señal o cuando el diseño de urbanización lo amerite.

**CONSIDERANDO:** Que según las inspecciones practicadas el ocho de julio de 2008 en los sistemas instalados en la localidad de Tala del departamento de Canelones, y en la red de cables, planta emisora y demás instalaciones de las localidades de Cerro Colorado y Chamizo del departamento de Florida, los sistemas cumplen con los proyectos y las normas técnicas emanadas de esta Unidad Reguladora.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, el Decreto 115/2003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por el Departamento de Televisión para Abonados y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
R E S U E L V E:**

- 1.-**Ratifícase la habilitación del sistema alámbrico de televisión para abonados instalado en la localidad de Tala del departamento de Canelones, perteneciente a la empresa Tala Cable Color S.R.L.
- 2.-**Habilítase el sistema de televisión para abonados por la modalidad MMDS, instalado en la localidad de Tala departamento de Canelones, perteneciente a la empresa Tala Cable Color S.R.L.
- 3.-**Habilítase el sistema de televisión para abonados por la modalidad MMDS en la localidad de Chamizo del departamento de Florida, que se recibe directamente desde la localidad de Tala, perteneciente a la empresa Tala Cable Color S.R.L.
- 4.-**Habilítase el sistema alámbrico de televisión para abonados en la localidad de Cerro Colorado del departamento de Florida, perteneciente a la empresa Tala Cable Color S.R.L.
- 5.-**Notifíquese al interesado, pase a la Oficina de Televisión para Abonados para su registro y demás efectos. Cumplido, archívese por intermedio de la Gerencia Administrativa y Finanzas.